



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE271/2021

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADOR PARA OCUPAR UN CARGO VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTO DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

| | |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Nacional Electoral |
| Comisión del Servicio | Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| Constitución | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| DESPEN | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| Estatuto anterior | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 |
| Estatuto vigente | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG182/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 |
| Instituto | Instituto Nacional Electoral |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta | Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral |
| Ley | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| Lineamientos de Concurso | Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral |
| Segunda Convocatoria | Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral |
| Servicio | Servicio Profesional Electoral Nacional |

ANTECEDENTES

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los Lineamientos de Concurso.
- II. El 16 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE08/2020 la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Segunda Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Estatuto anterior.
- III. El 16 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE09/2020, aprobó la emisión de la Segunda Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), cuyo resolutivo Quinto estableció:

Quinto. Respecto a la aplicación de exámenes de conocimientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional y a la rama administrativa que se encuentran en curso, se determina la suspensión temporal del procedimiento y, por ende, deberán reprogramarse las fases y etapas subsecuentes, una vez que haya sido levantada la contingencia y previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva. Al efecto, las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Administración, realizarán las comunicaciones respectivas a las y los participantes.

- V.** El 19 de marzo de 2020, acorde a lo mandado por el Acuerdo INE/JGE34/2020, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, la Circular INE/DESPEN/23/2020, a través de la cual comunicó a las personas aspirantes de la Convocatoria la suspensión temporal de la aplicación del examen de conocimientos.
- VI.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- VII.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020, por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.
- VIII.** El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IX.** El 3 de julio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE72/2020, por el que se instruye a la DESPEN el reinicio y reprogramación de las actividades inherentes a la Segunda Convocatoria, con el objetivo de implementar las acciones necesarias y llevar a cabo la logística y operación para la aplicación del examen de conocimientos, del cotejo documental, de la aplicación de la prueba psicométrica y de las entrevistas.

En dicho Acuerdo, se destaca la determinación para utilizar tecnologías de la información que permitan desarrollar las actividades contenidas en las fases y etapas de la convocatoria, sin alterar las condiciones y requisitos de ésta, así como garantizar en todo momento el apego irrestricto a los derechos humanos de las y los aspirantes.

- X.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, que entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos y puestos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Segunda Convocatoria que continúa en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto anterior, así como los Lineamientos del Concurso.

- XI.** El 10 de diciembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE201/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos y puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes de la Segunda Convocatoria.

- XII.** El 18 de enero de 2021, la DESPEN, publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Segunda Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XIII.** El 25 de febrero de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE32/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos y puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XIV.** El 19 de marzo de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE56/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos o puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XV.** El 26 de marzo de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE63/2021, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XVI.** El 22 de abril de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE73/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos y un puesto vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XVII.** El 13 de junio de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE107/2021, por el que se designa como ganadora para ocupar un puesto vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XVIII.** El 24 de junio de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE121/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos y puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XIX.** El 20 de julio de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE146/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar un cargo y dos puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XX.** El 25 de agosto de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE164/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.
- XXI.** El 25 de octubre de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE227/2021, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.
- XXII.** El 11 de noviembre de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE235/2021, por el que se designan como ganadoras para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para designar como ganadora para ocupar la plaza vacante del Servicio distinta del cargo de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 29; 30 párrafos 1, inciso h), 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47 y 48, párrafo 1, incisos b), e) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la Ley; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o), y 48, párrafo 1, inciso f) del Reglamento Interior; 11, fracciones III, VII y XI; 140, segundo párrafo del Estatuto anterior; 15, fracción III, inciso c), 71, y 80 de los Lineamientos del Concurso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto, y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto anterior; así como lo previsto en la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE aprobada mediante Acuerdo INE/CG36/2016.
2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17, 18, 20, fracción I; 21, 29 fracción I; 122, 132, 133, fracción I; 135, 136 y 142 del Estatuto anterior.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160 y 161 del Estatuto anterior.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto anterior y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 76, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio, está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII, IX y X; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto anterior.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto anterior.



7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto anterior, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto, así como supervisar las actividades que realice la DESPEN.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Segunda Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en puestos y cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE201/2020 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2020.

- II. Una vez designadas las personas ganadoras de la Segunda Convocatoria, el 18 de enero de 2021, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva por cargos y puestos, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva tienen una vigencia de un año a partir de su publicación y quedaron integradas conforme a lo siguiente:

| Núm. | Cargo / puesto | Adscripción | Mujer | Hombre | Total |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------|--------|-------|
| 1 | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Junta Distrital Ejecutiva | 24 | 114 | 138 |
| 2 | Vocal de Organización Electoral | | 9 | 92 | 101 |
| 3 | Vocal de Registro Federal de Electores | | 15 | 103 | 118 |
| 4 | Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis | | 16 | 101 | 117 |
| 5 | Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis | Junta Local Ejecutiva | 2 | 14 | 16 |
| 6 | Jefa/Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | 2 | 4 | 6 |
| 7 | Jefa/Jefe de Departamento de Materiales Electorales | | 0 | 0 | 0 |
| 8 | Subdirectora/Subdirector de Seguimiento | | 3 | 5 | 8 |
| 9 | Jefa/Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación | | 0 | 0 | 0 |
| 10 | Jefa/Jefe de Departamento de Control de Programas y Procedimientos | | 1 | 0 | 1 |
| 11 | Subdirectora/Subdirector de Evaluación | | 2 | 5 | 7 |
| 12 | Jefa/Jefe de Departamento de Análisis Estadístico | | 0 | 1 | 1 |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Núm. | Cargo / puesto | Adscripción | Mujer | Hombre | Total |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| 13 | Jefa/Jefe de Departamento de Resoluciones | Unidad Técnica de Fiscalización | 0 | 1 | 1 |
| 14 | Subdirectora/ Subdirector de Auditoría | | 0 | 2 | 2 |
| 15 | Jefa/Jefe de Departamento de Auditoría | | 0 | 0 | 0 |
| 16 | Enlace de Fiscalización | | 0 | 0 | 0 |
| 17 | Abogada/Abogado Resolutor Senior | | 2 | 9 | 11 |
| 18 | Abogada/Abogado Resolutor Junior | | 1 | 1 | 2 |
| 19 | Auditora/Auditor Senior de Junta Local Ejecutiva | | 4 | 9 | 13 |
| 20 | Coordinadora/Coordinador de Auditoría | | 5 | 2 | 7 |
| 21 | Subdirectora/Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | 5 | 3 | 8 |
| 22 | Jefa/Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones | | 2 | 2 | 4 |
| 23 | Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas | | 3 | 1 | 4 |
| 24 | Jefa/Jefe de Departamento de Verificación de Padrones | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | 0 | 0 | 0 |
| 25 | Jefa/Jefe de Departamento de Financiamiento Público | | 1 | 2 | 3 |
| 26 | Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos | | 1 | 7 | 8 |
| 27 | Subdirectora/Subdirector de Gestión y Operación de Programas | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 5 | 5 | 10 |
| 28 | Jefa/Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados | | 2 | 3 | 5 |
| 29 | Jefa/Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información | | 4 | 3 | 7 |
| 30 | Subdirectora/Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica | | 3 | 4 | 7 |
| 31 | Jefa/Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal | | 2 | 2 | 4 |
| 32 | Jefa/Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal | | 2 | 0 | 2 |
| 33 | Subdirectora/Subdirector de Administración de Centros de Cómputo | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores | 2 | 5 | 7 |
| 34 | Subdirectora/Subdirector de Digitalización y Resguardo Documental | | 3 | 3 | 6 |
| 35 | Jefa/Jefe de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales | 4 | 7 | 11 |
| 36 | Subdirectora/Subdirector de Procedimientos Administrativos Sancionadores | Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral | 4 | 3 | 7 |
| 37 | Jefa/Jefe de Departamento de Procedimientos | | 0 | 3 | 3 |
| 38 | Jefa/Jefe de Departamento de Proyectos | | 4 | 4 | 8 |
| Totales | | | 133 | 520 | 653 |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Segunda Convocatoria, cada lista de reserva estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.

- IV. Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo y puesto concursado en la Segunda Convocatoria, la DESPEN debe realizar las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/JGE201/2020, en los términos y plazos previstos en los artículos 68, 69 y 75 de los Lineamientos del Concurso y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la lista de reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.

 - b) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo o puesto correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.

 - c) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.

 - d) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.

 - e) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo o puesto, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- f) Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo o puesto y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
- g) Hecho lo anterior, la DESPEN someterá a consideración de la Junta para su aprobación, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la lista de reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un puesto o cargo distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, o en Oficinas Centrales.

V. Generación de la vacante al cargo de Jefa/Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados adscrito en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El 17 de noviembre de 2021, el Lic. José Luis Luz Martínez, Coordinador Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio INE/DEOE/CA-0755/2021, comunicó a la DESPEN la renuncia del C. Alberto Torres Muñoz al cargo referido, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2021.

VI. En razón de lo anterior, la DESPEN realizó las actividades relativas a la ocupación de vacantes mediante el procedimiento referido en el numeral **IV** del presente considerando, con base en la lista de reserva y en estricto orden de prelación, como se resume en la siguiente tabla:

Cargo: Jefa/Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados

| Núm. | Nombre | Tipo de aspirante | Ofrecimiento | | Posición en la lista |
|------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------|
| | | | Adscripción elegida | Declina | |
| 1 | Ulises Guillermo Millán | En la etapa de registro del Concurso Público se postuló como Aspirante Externo al INE y OPLE. Actualmente se desempeña como prestador de servicios en el INE. | Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva | No | 6 |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cabe señalar que la lista de reserva del cargo motivo del presente Acuerdo está conformada por seis personas aspirantes; quienes ocupan las posiciones 1, 2, 4 y 5 fueron designadas mediante los acuerdos INE/JGE32/2021, INE/JGE56/2021 e INE/JGE164/2021, y la persona aspirante que se ubica en la posición 3 fue eliminada por contar con dos declinaciones.

El 19 de noviembre del año en curso, la DESPEN estableció comunicación con el C. Ulises Guillermo Millán, última persona aspirante de la lista de reserva que se ubica en la posición 6, con el objeto de ofrecerle el cargo vacante mencionado, quien manifestó su aceptación mediante el formato respectivo, el cual remitió a la DESPEN vía correo electrónico el mismo día.

Con base en lo anterior, se agota la lista de reserva para ocupar plazas vacantes del cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En el anexo único que forma parte integrante de este Acuerdo, se adjunta la lista de reserva que contiene información de la designación realizada en el cargo referido, así como el escrito de aceptación de la persona antes referida.

VII. De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Segunda Convocatoria, resulta viable someter a consideración de la Junta el presente Acuerdo para garantizar la debida integración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En sesión ordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y en su caso aprobación.

Por su parte, esta Junta estima que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de la designación de la persona ganadora para ocupar un cargo vacante, distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa a la siguiente persona como ganadora para ocupar un cargo vacante distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo en el Servicio del sistema del Instituto, mediante la utilización de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, en términos del anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

| Núm. | Nombre | Cargo | Adscripción |
|------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 | Ulises Guillermo Millán | Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral |

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a la persona ganadora de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria, prevista en el Punto Primero del Acuerdo a fin de que, a partir del 16 de diciembre de 2021, asuma las funciones inherentes al cargo objeto de designación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que corresponda en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

